



**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° 1518/07**

**Art. 1º.-** DISPONESE la ejecución de la Red de Distribución de Gas Natural en las manzanas 199 y 200, de acuerdo al plano de Loteo Expediente Provincial N° 0033-01517/98 de la Dirección General de Catastro. Las manzana 199 y 200, están delimitadas por Bv. Tierra del Fuego (O), calle México, calle Cuba (O) y calle Canadá.

**Art. 2º.-** Declárase de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por las mismas corresponda. El tributo estará a cargo de los titulares y/o poseedores y/o adjudicatarios de los inmuebles beneficiados.

**Art. 3º.-** La contribución corresponderá por los inmuebles edificados o no, con frente directo o indirecto a las calles comprendidas por la presente obra y que resulten beneficiados con las mejoras.

**Art. 4º.-** La obra a que se refiere la presente Ordenanza tiene la factibilidad acordada por la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., como Proyecto N° DC 00432/048; y será ejecutada por administración municipal (zanjeo y tapada) y concurso privado de precios (resto de las contrataciones de materiales y mano de obra).

**Art. 5º.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para las tareas de organización, administración y dirección de la obra; incluyendo la contratación de profesionales, contratación de empresas, compra de materiales, cobranza a los contribuyentes y todo lo concerniente a la realización del objeto de la presente Ordenanza.



**Art. 6º.-** La contribución por mejora se cancelará con el aporte de los propietarios de los lotes, edificados o no, comprendidos en las manzanas 199 y 200; en forma proporcional entre los propietarios de los lotes afectados. Los contribuyentes deberán comenzar con el pago de la obra al mes siguiente de la aprobación de la presente Ordenanza o cuando lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 7º.-** El pago de las mejoras podrá efectuarse conforme a los siguientes planes:

- 1) Contado.
- 2) Hasta en seis cuotas fijas mensuales y consecutivas.

**Art. 8º.-** Los costos de la obras se definirán al momento de la compra y cancelación de los materiales y contratación de la mano de obra; para poder definir la incidencia correspondiente a los frentistas involucrados.

**Art. 9º.-** Las cuotas deberán abonarse del 1° al 10 de cada mes, en la Municipalidad de General Deheza. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con ECOGAS a los fines de incorporar en las facturas de consumo de la prestadora del servicio, el valor de las cuotas para quienes opten por esta forma de pago.

**Art. 10º.-** El frentista, que habiendo optado por un plan de pago en cuotas, podrá cancelar la totalidad de cuotas faltantes al valor de la última cuota.

**Art. 11º.-** La falta de pago de dos (2) o más cuotas facultará a la Municipalidad de General Deheza a exigir el total del saldo deudor que corresponda, con más los intereses que se originen por dicho atraso, por vía judicial previa intimación.

**Art. 12º.-** Las tasa de interés en la financiación o mora en el pago, quedan sujetas a las variaciones que se produzcan en el mercado financiero nacional, pudiendo la Municipalidad adecuar las mismas de acuerdo a las distintas circunstancias que se presenten.



**Art. 13º.-** La habilitación y conexión del servicio integral domiciliario, no previsto en la obra motivo de la presente Ordenanza, será provisto por ECOGAS, a pedido y con cargo a los beneficiarios de la obra, contra la presentación de un certificado de libre deuda municipal por la obra de cañería de distribución.

**Art. 14º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal abrirá un registro de oposición por el término de ocho (8) días corridos. Si la oposición supera al 40% de los frentistas, la presente Ordenanza quedará sin efecto de ejecución. Vencido dicho plazo y no alcanzando el porcentaje de oposición citado, la obra será obligatoria para la totalidad de los propietarios de inmuebles comprendidos por la presente.

**Art. 15º.-** Los escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar al la Municipalidad de General Deheza, en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales respecto a los Inmuebles afectados por la presente al respectivo libre deuda o liquidación de la deuda actualizada.

**Art. 16º.-** Finalizada la obra, esta será entregada a la empresa prestadora del servicio (ECOGAS), quien tiene a su cargo la explotación, mantenimiento, habilitaciones y controles de seguridad correspondientes.

**Art. 17º.-** Queda expresamente establecido que la reparación de las roturas que sufren las veredas a los fines de ejecutar las conexiones domiciliarias, serán a cargo de los frentistas.

**Art. 18º.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



MUNICIPALIDAD  
DE GENERAL DEHEZA

Secretaria Concejo Deliberante  
Patricia Alejandra Molina

Ntra. Sra. de la Asunción 81  
Tel.(0358) 4057500/ 4057501/ 4057502

(X5923CDA) General Deheza (Pcia. de Córdoba)  
E-mail: municipalidad@mgdeheza.com.ar

Presidente Concejo Deliberante  
Germán Raúl Recosta

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a un día del mes de marzo del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

- Departamento Ejecutivo Municipal-

**D E C R E T O: N° 13/07 "A"**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1518/07, de fecha 01 de marzo de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

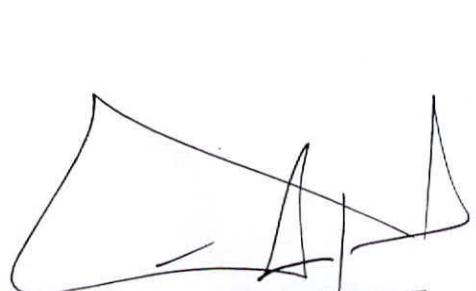
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

ART. 1º. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1518/07 de fecha 01 de marzo de 2007.

ART. 2º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de abril de 2007.



ELVIO C. LOPEZ  
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO  
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

- Departamento Ejecutivo Municipal-

**D E C R E T O: N° 16/07 "A"**

V I S T O:

Que el Art. 8, de la Ordenanza N° 1518/07, prevé que la definición de los costos de la obra a los beneficiarios de la misma, se definirán al momento de realizar la compra de los Materiales y la contratación de la Mano de Obra, circunstancias que a la fecha se han producido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

ART. 1º. – ESTABLECESE como costo para los frentistas involucrados en la obra de Red de Gas Natural correspondiente al Proyecto DC 00432/048, en Pesos Quinientos Veinticinco (\$ 525,00), más I.V.A., sin incluir las conexiones domiciliarias, los gastos administrativos e incobrables.

ART. 2º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de abril de 2007.

  
ELVIO LOPEZ  
Secretario de Gobierno



  
REINALDO JOSE LIZIO  
INTENDENTE MUNICIPAL